

10. Calendario de implantación.

10.1. Cronograma de implantación del título.

CURSO DE INICIO:	2014-15
------------------	---------

10.2. Justificación del cronograma de implantación.

El Máster en Gestión Integral del Agua, conforme al plan de estudios descrito en esta memoria, comenzaría a impartirse en el curso académico 2014/2015. Dado que la duración del título es anual, se desarrollaría en un único curso académico, quedaría completamente implantado en dicho período. Este cronograma se cumpliría siempre y cuando el título pasara los procesos de verificación establecidos en el RD 1393/2007 (con las modificaciones dispuestas en el RD 861/2010) y se mantuviera inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

10.3. Procedimiento de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, en su caso.

Aunque lo deseable es que los alumnos finalicen sus estudios universitarios cursando el mismo Plan de Estudios que iniciaron, es lógico pensar que se darán situaciones en las que el cambio se haga aconsejable, o incluso inevitable.

Para facilitar el proceso de adaptación a los estudiantes a la nueva situación, las pautas para la elaboración de los Planes de Estudio de la Universidad de Cádiz, indican que las adaptaciones deberán dar la respuesta adecuada a los alumnos que deseen completar la titulación universitaria de Máster, y que, para ello deben definirse cuadros de reconocimiento, preferiblemente por módulos y cursos.

La decisión de reconocimiento se adopta tomando en consideración, en términos de conjunto, que los objetivos generales y resultados de aprendizaje alcanzados en los contenidos cursados por un estudiante sean comparables a aquellos para los que solicita el reconocimiento. Las resoluciones de reconocimiento podrán acompañarse de recomendaciones para que el alumno complete su formación en una o varias materias.

Los criterios de reconocimiento que contempla la presente memoria podrán ser ampliados a otros casos si la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro determina que hay situaciones que no han sido contempladas con la perspectiva adecuada, y que puedan perjudicar el desarrollo curricular de algún estudiante.

En todo caso, se hará valer el criterio de reconocer los contenidos relacionados con la titulación, e identificar las materias que deba cursar un alumno para completar las competencias del Máster.

A partir de las consideraciones anteriores, y a efectos exclusivamente de facilitar la adaptación entre ambas titulaciones, se establece las siguientes tablas de reconocimiento entre asignaturas y módulos:

TABLA 10.1. TABLA DE RECONOCIMIENTO ENTRE ASIGNATURAS			
MASTER GIA ACTUAL	ECTS	MASTER GIA PROPUESTO	ECTS
HIDROLOGÍA APLICADA A OBRAS HIDRÁULICAS	2,5	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA	5,0
HIDROGEOLOGÍA	2,5		

LIMNOLOGÍA	2,5	BASES LIMNOLÓGICAS PARA LA GESTIÓN DEL AGUA	2,5
ORIGEN, COMPORTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE CONTAMINANTES	5,0	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	2,5
CALIDAD DE AGUAS: LEGISLACIÓN E INDICADORES	5,0	CALIDAD DE AGUAS: LEGISLACIÓN E INDICADORES	2,5
CAPTACIÓN, POTABILIZACIÓN Y DESALACIÓN DEL AGUA	5,0	OBRAS HIDRÁULICAS: REGULACIÓN Y CAPTACIÓN	2,5
		REUTILIZACIÓN Y DESALACIÓN DE AGUAS	2,5
TRATAMIENTOS Y EQUIPOS DE DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	5,0	PROCESOS E INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS	5,0
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	5,0	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	5,0
NUEVOS MODELOS EN LA GESTIÓN DEL AGUA	2,5	USOS Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	2,5
ALMACENAMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN	2,5	ALMACENAMIENTO Y REDES DE DISTRIBUCIÓN	2,5
EFECTOS BIOLÓGICOS Y ECOLÓGICOS DE LA CONTAMINACIÓN	5,0	TOXICOLOGÍA ACUÁTICA	2
GESTIÓN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	2,5	GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	5,0
MODELIZACIÓN AMBIENTAL	2,5		
TELEDETECCIÓN	2,5	TELEDETECCIÓN APLICADA A RECURSOS HÍDRICOS	2,5

TABLA 10.2. EQUIVALENCIA POR MÓDULOS

MASTER GIA ACTUAL	ECTS	MASTER GIA PROPUESTO	ECTS
MÓDULO COMÚN	30	MÓDULO COMÚN	27
MÓDULO ESPECÍFICO	10	MÓDULO ESPECÍFICO	15

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de máster, según lo establecido en el artículo 6.º.2 el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción dada por el apartado dos del artículo único del R.D. 861/2010, de 2 de julio.

10.4. Enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

La implantación del título de Máster en Gestión Integral del Agua recogido en este documento extinguirá el plan de estudios del Máster del mismo nombre con código de título 4310652 sobre cuya propuesta dictó resolución de verificación positiva el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el día 1 de junio de 2009.